



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 141/2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", en concordancia con el artículo 302, Parágrafo I, Numerales 6 y 29 de la Ley Fundamental, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelo, así como el desarrollo y regulación de la infraestructura urbana.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece las atribuciones del Concejo Municipal para la emisión de Resoluciones Municipales en el ámbito de sus competencias normativas y fiscalizadoras.

Que, mediante memoriales de fechas 02 de febrero de 2026 y 23 de abril de 2026, la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. (ELFEC S.A.), a través de sus representantes legales, solicitó formalmente el Cambio de Uso de Suelo para el predio ubicado en la Zona de Huayllani, Distrito N° 1, Plano Sectorial N° 03 del Municipio de Sacaba, destinado a la implementación del proyecto estratégico denominado "SUBESTACIÓN HUAYLLANI".

Que, la referida empresa acreditó su derecho e interés legítimo sobre una extensión superficial total de 5.690,00 m², conformada por tres lotes (Lote A con 494 m², Lote B con 2.240 m² y Lote C con 2.956 m²), contando con los correspondientes Títulos Ejecutoriales, Testimonios de Poder y Matrículas Computarizadas registradas en las oficinas de Derechos Reales de Sacaba bajo los N° 3.10.1.01.0031370, 3.10.1.01.0031369 y 3.10.1.01.0031342, respectivamente.

Que, cursa en obrados el Informe Técnico CITE: IT/SP-DGU-21/169/2026 emitido por el Órgano Ejecutivo Municipal y el Informe Técnico D.A.T./018/2026 de 24 de julio de 2026 de la Dirección de Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal, los cuales determinan la viabilidad técnica del trámite, fundamentando que la construcción de la "Subestación Huayllani" es indispensable para atender el crecimiento de la demanda eléctrica, garantizando la seguridad, continuidad y calidad del servicio público de energía en beneficio de la población de Sacaba.

Que, conforme al Informe Legal HCMS-DAL-N.º 127/2026 de 27 de julio de 2026, la solicitud de Cambio de Uso de Suelo se ajusta estrictamente al ordenamiento jurídico administrativo vigente, cumpliendo las disposiciones de la Ley N° 406 modificada por la Ley N° 456 de 23 de julio de 2026.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 141/2026

Que, mediante Informe de Comisión C-II N° 03/2026 de 27 de julio de 2026, la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno la aprobación del instrumento normativo para el Cambio de Uso de Suelo expresamente solicitado.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa concordante.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Se **APRUEBA** el Cambio de Uso de Suelo de la categoría **ÁREA URBANA DE USO MIXTO** a la categoría **ÁREA URBANA DE EQUIPAMIENTO**, en una superficie de **5.206,40 m² (Cinco Mil Doscientos Seis punto Cuarenta Metros Cuadrados)**, con un margen de tolerancia del 1% (positivo o negativo) para la tramitación y aprobación del Plano respectivo en el Órgano Ejecutivo Municipal. Terreno ubicado en la Zona de Huayllani, Distrito N°1, Plano Sectorial N° 03 del Municipio de Sacaba, con destino exclusivo para la implementación del Proyecto **"SUBESTACIÓN HUAYLLANI"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El predio objeto de la presente aprobación se encuentra delimitado y proyectado bajo el Sistema Geodésico Mundial WGS 84, proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), de acuerdo al siguiente detalle técnico:

Proyección de Coordenadas UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR Sistema WGS 84 (World Geodetic System 1984)		
Punto	X	Y
P1	X=814182.2043	Y=8075684.6280
P2	X=814261.0730	Y=8075594.1330
P3	X=814243.1344	Y=8075550.1668
P4	X=814163.5148	Y=8075638.1768

ARTÍCULO TERCERO.- Se encomienda e instruye al Órgano Ejecutivo Municipal que, al momento de la aprobación del proyecto a diseño final y el otorgamiento de las licencias de construcción, exija rigurosamente que la infraestructura y equipamiento de la "Subestación Huayllani" se enmarquen en los lineamientos ambientales nacionales y la categorización correspondiente, garantizando que los impactos sean reducidos, locales, temporales y reversibles mediante la aplicación obligatoria de medidas preventivas y correctivas.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 141/2026

ARTÍCULO CUARTO. Queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal el Órgano Ejecutivo Municipal

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE
SACABA



Lic. Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE
SACABA